En la cabdad de cabdad Real quatro dias del mes de henero de
mill e quinientos e sesenta e seis años yo rodrigo ximenez gomez
escriuano de su magestad del numero desta cabdad e testigo yuso escripto doy fe
como diego de vera vecino desta dicha cabdad en nombre de doña
leonor de vera su muger vecina desta dicha cabdad dixo que fiaua e fio
a el señor juan de la higuera gomez vecino desta dicha cabdad
presente para que para
pago e para quenta de un pago de cuatro mill e quinientos
e sesenta e seis años contenidos en un mandamiento de prenda
de prenda de camara a mi dado e librado por justicia a mi o
publica e de fensa de juridicion e otros quales quier
mandamientos de quales quier mandados que en su nombre
de la parte de mi dicho de prenda de cantidad pertenecion
a el o a mi en esta cabdad e de otros quales quier
a ganados asi de la dana a mi dado e de otros quales quier
tales quales quier cosas que en su nombre entiendan en
cobrar e cobrado e cobrar e cobrado e cobrar e cobrado
cobrado e

12

rrea dicho señor [illegible] dixo que [illegible] de la e bista [illegible]
[illegible] ser [illegible] de la [illegible]
a mi el escrivano presente

Este dia mes e año susodichos [illegible] presento un [illegible]
[illegible] de los [illegible] suficiente
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

este dicho dia mes e año susodichos fue [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Alvaro de Paz

Rodrigo de Martos

[illegible]

Aqui la provision real

D[illegible] las buenas [illegible] fue mandado sacar de una carta de privilegio real
[illegible] librada de los señores [illegible] ciertos [illegible] carta en pa[illegible]
[illegible] sellada con su sello real [illegible]
su tenor de la qual es este que se sigue

Don Felipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de aragon
de las dos secilias de yerusalen de navarra de granada de toledo de valen[cia]
de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de corcega
de murcia de jaen de los algarves de algezira de gibraltar
de las yslas de canaria de las yndias yslas e tierra firme
del mar oceano conde de flandes e de tirol etc. a los nuestros
visorreyes asistente governadores alcaldes e otros
juezes e justiçias qualesquier ansi de la çibdad de çibdad real
e villa del villar del pozo como de todas las otras
çibdades villas e lugares de todos nuestros reynos e señorios
e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiçiones

14

15

16

17

19

Cal.e

En la muy noble ciudad de Sevilla a veinte
de setiembre año de mil y quinientos y noventa y
un años estando en cabildo ordinario como
lo han de costumbre en la sala de sus ayuntamientos los muy
magníficos señores justicia y regimiento desta
dicha ciudad estando en el dicho cabildo como
tienen costumbre de se juntar para tratar
y conferir las cosas tocantes al bien y pro
comun desta ciudad y de sus vecinos y moradores
y para proveer las cosas que cumplen al servicio
de su magestad y bien de sus reynos y señoríos
y para lo demas que de yuso será contenido
estando en el dicho cabildo los dichos señores
que de yuso serán nombrados

Cerca de Triana

Este dicho dia mes y año dicho los dichos señores
justicia y regimiento estando en el dicho cabildo
segun dicho es dixeron que por cuanto

21

Sr. Gustavo Adolpho

Sr. Gustavo Adolpho

Sr. Gustavo Adolpho

23

Salvo

En la muy noble villa de [illegible] en diez e ocho dias del mes de
Setiembre año del nacimiento de nuestro salvador Jesu Christo de
mil e quinientos e sesenta e quatro años. Por ante mi Juan de
Ayala escribano de su magestad del numero de la villa de Madrid
e testigos yuso escriptos parescio presente el muy magnifico señor
Juan de Ovando del consejo de su magestad su oidor en la su
audiencia e chancilleria que reside en la villa de Valladolid
e visitador general en los reynos de Castilla e Leon e dixo que
por quanto su magestad le tiene cometido e encargado la visita
de la casa de la contratacion de las Indias que reside en la
ciudad de Sevilla e para que la pueda hacer e haga como
persona que su magestad en ello embia e para que pueda
proveer e provea todas las cosas que convengan al buen
regimiento e gobierno de la dicha casa e para que pueda
mudar e quitar e poner los oficiales que convengan e para
que pueda hacer e haga todas las otras cosas que convengan
al dicho cargo e visitacion segun e como su magestad lo
manda por sus cartas e provisiones e cedulas firmadas de su
real nombre e refrendadas de Juan Vazquez de Salazar su
secretario e de los del su consejo de las quales dichas cartas
provisiones e cedulas el dicho señor Juan de Ovando presento
ante mi el dicho escribano dos cartas de su magestad firmadas
de su real nombre e refrendadas del dicho Juan Vazquez de
Salazar su secretario e de los del su consejo de las quales
dichas cartas provisiones e cedulas el dicho señor Juan de
Ovando presento ante mi el dicho escribano dos cartas de su
magestad firmadas de su real nombre e refrendadas del dicho

27

28

30

Tabla

39

46

42

dad y justicia y regidores della que presentes se hallaron
y son los que para tratar de se juntar de [illegible] costumbre
hacen tendiendo en lo tocante al servicio de dios
e de su mag. y al bien e pro comun desta ciudad fiel
e leal [illegible] se juntaron en las [illegible] ante mi el
Ju. de [illegible] escrivano publico del ayuntamiento desta ciudad
e los siguientes

el muy mag. señor alvaro de porras theniente de justicia mayor en
esta ciudad [illegible]
los regidores

Xpoval de ayala castillo   mateo de [illegible]
Ju. de moncada

el bachiller [illegible] de manrique [illegible]

ayuntamiento [illegible]

[illegible] este dia [illegible] en el dicho ayuntamiento [illegible]
[illegible] que [illegible] en esta ciudad [illegible]
[illegible] Ju. [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] desta
ciudad [illegible]
[illegible]
contradicion [illegible]
[illegible]

el [illegible] de [illegible] dixo que
[illegible] en esta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]

en la çibdad [illegible] en veynte e [illegible] dias [illegible] años de mill
e quinientos e sesenta e [illegible] este dia martes en [illegible] de junta
[illegible] ayuntamiento [illegible] justicia
regidores de la [illegible] presentes [illegible]
[illegible] segun lo an de uso e costumbre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] proveyo [illegible]
e [illegible] ayuntamiento [illegible] siguientes

[illegible] corregidor
[illegible]
los [illegible] regidores
[illegible]
[illegible]
[illegible]

este dicho dia martes [illegible] los dichos señores [illegible] dixeron que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En la muy noble çibdad de [illegible] en veynte e [illegible] dias del mes de [illegible]
años del nasçimiento de nuestro Salvador Jhesu Christo de mill e quinientos e sesenta e
seis años estando ayuntados en su ayuntamiento los muy magnificos señores
[illegible] regidores della que se hallaron presentes
a son de campana para tratar e entender en las cosas del
serviçio de Dios e de su Magestad e bien e pro comun de
la dicha çibdad [illegible] entre las
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] Juan de Estebiño
[illegible]

Este dicho dia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Juan de Estebiño [illegible]

[illegible]

Este dicho dia [illegible]
[illegible]
[illegible]

48

vaya de que por este su llamamiento estan mandados repartir
por el dicho repartimiento e los presentes de esta causa de la
qual repartimiento se haze por todos generalmente sin que ninguno se escuse
[illegible] dada contra que en que anda e puede
ver ser perjuizio de los vezinos de esta çiudad e [illegible]
[illegible] que fueron contradezidos repartimiento e protesta
que [illegible] hizo de [illegible] perjuizio [illegible] protesta
[illegible] de los dichos [illegible] piden [illegible]
[illegible] protestaçion [illegible]
[illegible] testimonio [illegible] ayuntamiento [illegible]
en esta protestaçion

A que se les [illegible] testimonio
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Juan Lopez [illegible]

[illegible] Estevan [illegible]

En la çiudad [illegible] dias del mes de [illegible] año del
nasçimiento de nuestro salvador Jhesu Christo de mill e quinientos e sesenta
[illegible] estando en el ayuntamiento los
muy magnificos señores [illegible] justiçia e regimiento [illegible]
[illegible] presentes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

51

Cab.

cerca

[illegible] de [illegible] Alcorcon [illegible] de Olmeda [illegible] Año
de mil e quinientos e sesenta e ocho años en la villa de Madrid a siete dias
del mes de Enero de mil e quinientos e sesenta e ocho años ante los muy
Ilustres señores Alcalde Regidores e Procurador General desta villa
estando ayuntados en su Ayuntamiento segun que lo han de uso e costumbre
de se ayuntar para tratar e platicar las cosas tocantes a la Republica
desta villa e vecinos della e estando presentes los dichos señores Alcalde
Regidores e Procurador General desta villa e por ante mi Juan de Ledesma
escribano de su Magestad e del numero desta villa e testigos de yuso escriptos
parecio presente Juan de Olmeda vecino desta villa e dixo que por quanto
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

54

55

57

Este dia mes e ano sobredito [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] Pero Ximenes
[illegible] de quarenta [illegible] Antonio
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Este dia mes e ano sobredito [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Pero Ximenes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible margin note]

Este dia mes e ano sobredito [illegible]
[illegible]
[illegible] Pero Ximenes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Pero Ximenes
[illegible]
[illegible]

Este dia mes e ano sobredito [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

61

64

65

67

69

70

75

77

En la çiudad de çiudad Rodrigo a diez y ocho dias del mes de abril
año de mill e quinientos e sesenta e seis años estando juntos
en su ayuntamiento los muy illustres señores çiudad justiçia e re-
gidores della estando juntos en su ayuntamiento segun lo han de cos-
tumbre y para tratar las cosas del serviçio de Dios e de su
magestad e del bien e pro comun desta çiudad se trato lo siguiente

[illegible]

los regidores

[illegible]

En la çiudad Rodrigo en treze dias del mes de abril año del nasçimi-
ento de nuestro salvador Jesu christo de mill e quinientos e sesenta e seis años estando
juntos en su ayuntamiento los muy illustres señores justiçia e regidores della presentes [illegible] para tratar de las cosas del serviçio de Dios e de su magestad e bien desta çiudad
[illegible]
lo siguiente

[illegible]

82

Francisco
Gorgamez

Casa

83

85

Francisco Dorgomez

fol. 86

87.

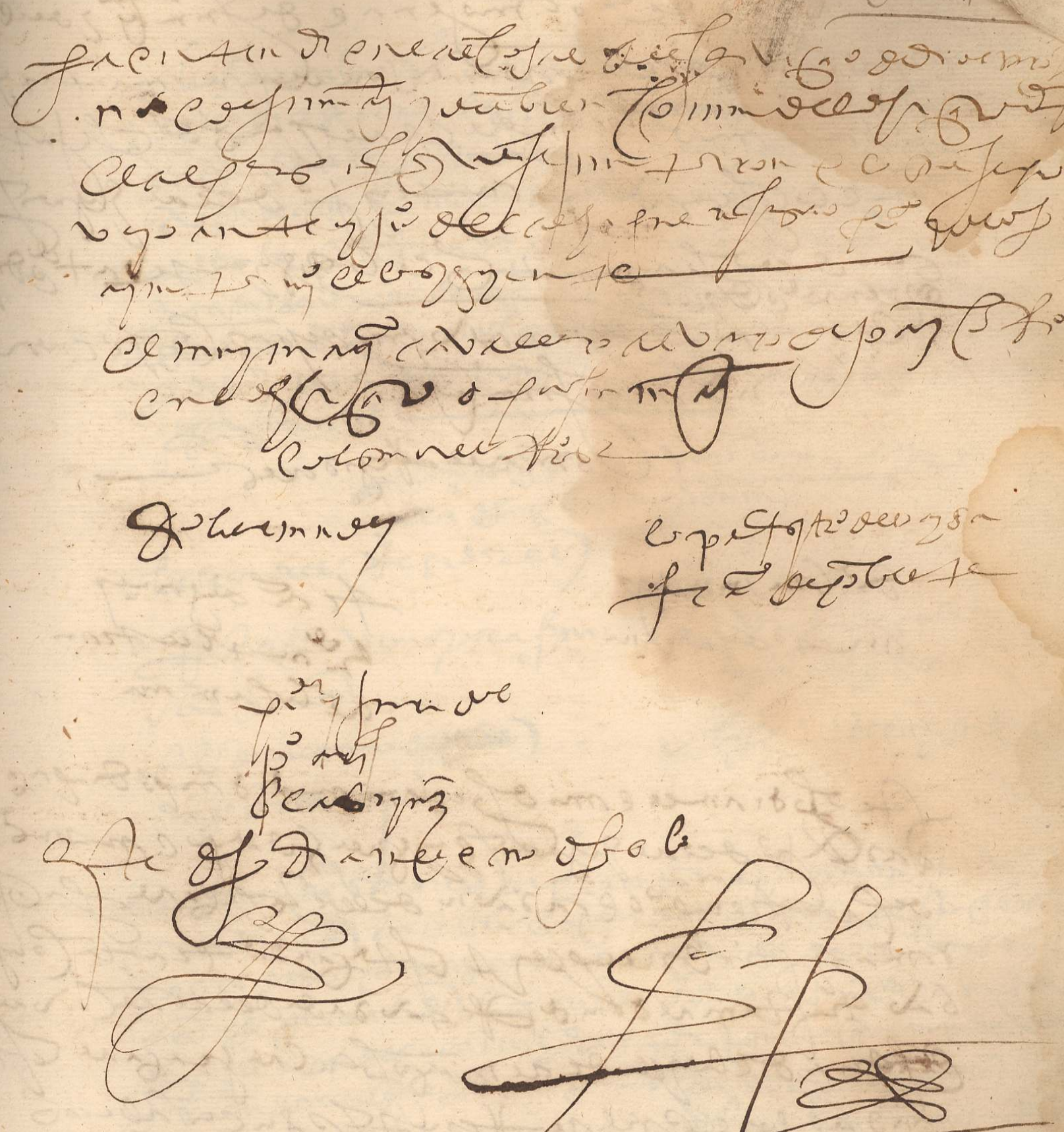
88

89

quoniam

91

92



Del numero desta de valladolid. lo que piden se
mande [illegible] en lugar de [illegible]

Por Juan [illegible] al. de abreu

Por Juan [illegible] gutierrez

Por Juan [illegible] de la [illegible] estrada

Por Juan [illegible] Francisco de [illegible]

Illustre señor

[illegible] de Jimenez vezino desta villa de valladolid ante v. señoria parezco y digo que yo [illegible] escrivano publico del numero desta villa de valladolid por merced que v. s. me hizo del dicho officio e por enfermedad y impedimentos que tengo y no lo puedo servir por tanto y lo renunçio en manos de v. s. para que la merced dello hagan [illegible] segun que lo tienen [illegible] que [illegible] de Jimenez [illegible]

Leyda la primera [illegible] los señores [illegible] en que se [illegible] y luego los [illegible] de valladolid [illegible] que se hazia merçed del dicho officio [illegible] de Jimenez [illegible] alcalde [illegible] para que [illegible] alcaldes [illegible] juntos [illegible] metieron [illegible] señores [illegible]

E luego [illegible] se leyo la [illegible] que [illegible] que se haze [illegible] del dicho officio [illegible]

Illustres señores

Jorge [illegible] vezino desta villa de valladolid ante v. s. parezco y digo que yo [illegible] escrivano publico del numero desta villa de valladolid por merced que v. s. me hizo del dicho officio e por enfermedades e impedimentos que tengo y no lo puedo servir por tanto y lo renunçio en manos de v. s. para que lo den a [illegible] segun que lo tienen [illegible] que [illegible] Jorge [illegible]

e se ... la causa e tiempo ... donde ... de ... con
que fablaron e ... con la dicha ... [illegible]
e vieron lo que ... Zabalea e ... que ... [illegible]
...
e luego los dichos ... dixeron ... [illegible]
dixeron que ... [illegible]
... persona ... [illegible]
... alcalde ... [illegible]
e le mandaron ... [illegible]
... [illegible]

Aluaro de Paz

el comendador ... Robles

el comendador Hernani   Anaya ... Ocariz

En la ciudad ... diez ... [illegible]
... [illegible]

En la ciudad ... diez e ocho ... de mayo de
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]
... [illegible]

99

En la villa de Cabanillas a veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mil y quinientos y ochenta y nueve años ante el señor Alcalde ordinario de la dicha villa por su merced fue recibido juramento en forma de derecho de Juan Sanchez vecino de la dicha villa so cargo del cual prometio de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio de la parte de Juan Perez de Cabanillas vecino de la dicha villa dijo lo siguiente

Al primero capitulo dijo que conoce a las partes contenidas en el y a sus padres y parientes y sabe que son cristianos viejos y no mestizos ni de otra mala raza

Al segundo capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una casa de morada en la cual ha vivido y vive con su familia y mujer y hijos y que es hombre de buena vida y fama y que no ha oido decir cosa en contrario

Al tercero capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una viña en el pago de la Cruz Blanca y que la ha labrado y cultivado y que ha cogido de ella el vino que ha menester para su casa y familia y que no ha oido decir que la tenga de otra manera

Al cuarto capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una viña en el pago de la Cruz Blanca y que la ha labrado y cultivado y que ha cogido de ella el vino que ha menester para su casa y familia y que no ha oido decir que la tenga de otra manera

Al quinto capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una viña en el pago de la Cruz Blanca y que la ha labrado y cultivado y que ha cogido de ella el vino que ha menester para su casa y familia y que no ha oido decir que la tenga de otra manera

Al sexto capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una viña en el pago de la Cruz Blanca y que la ha labrado y cultivado y que ha cogido de ella el vino que ha menester para su casa y familia y que no ha oido decir que la tenga de otra manera

Al septimo capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una viña en el pago de la Cruz Blanca y que la ha labrado y cultivado y que ha cogido de ella el vino que ha menester para su casa y familia y que no ha oido decir que la tenga de otra manera

Al octavo capitulo dijo que sabe que el dicho Juan Perez ha tenido y tiene en la dicha villa de Cabanillas una viña en el pago de la Cruz Blanca y que la ha labrado y cultivado y que ha cogido de ella el vino que ha menester para su casa y familia y que no ha oido decir que la tenga de otra manera

Otra oracion de misa de santa Cruz

Otra oracion de misa de santa Cruz

Otra oracion de misa de santa Cruz

109

115

117

122

126

el mysmo el sena fran[cis]co de pobleta dize que
dize la [illegible] que tiene la dha fra[nces]ca [illegible]
[illegible]

el mysmo [illegible] dize que [illegible]
[illegible] ant[oni]o [illegible] tiene
[illegible]

el mysmo [illegible] fran[cis]co dize que [illegible]
[illegible] tiene [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

130

131

lee

en mi presencia de mi el dicho escriuano [illegible]

[illegible]

Aluaro de Paz

[illegible]

Ju° de la Serna
escriuano

En la ciudad de Mexico en miercoles diez e nueve de agosto del año de mill e quinientos e sesenta e [illegible] este dicho dia se juntaron en la casa de su ayuntamiento los ylustres señores justicia e regidores desta cibdad de Mexico que aquí firmaron sus nombres a son de canpana tañida segun lo an de costumbre para entender en las cosas del seruicio de dios e de su magestad e pro comun desta cibdad e los que se juntaron e lo que se proveyo ante mi el dicho Ju° de la Serna escriuano es lo siguiente

el muy magnifico señor dotor [illegible] en la dicha cibdad

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ju° de [illegible]

[illegible]

este dicho dia e mes e año [illegible]

149

[illegible]

que lo firmaron el dicho [illegible] bachiller [illegible]
e yo [illegible] [illegible] del [illegible]

[illegible]

Fuentes
Juº de [illegible]
[illegible]

En Granada dicho dia treze dias del mes de agosto de mi
del nascimiento de nuestro salvador Jesu Cristo de mill e quinientos
e sesenta e dos años este dia se juntaron en las
casas del ayuntamiento [illegible] los señores
[illegible] que se hallaron presentes
[illegible] de campana tañida segund lo an de uso e de
costumbre para entender en las cosas del servicio de dios
[illegible] e bien de la dicha ciudad e los
[illegible] que se juntaron son los siguientes
[illegible] Juº de [illegible] [illegible] veinte
de [illegible] [illegible] veyntiquatros [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

que y quando [illegible] de los onze del [illegible] [illegible]
y al dicho [illegible] sesenta y siete [illegible]
[illegible] que [illegible] y hasta que en la vista [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] por [illegible] su Md [illegible]
[illegible]

Asiento de Gaspar [illegible]
Asiento de Hernando Barrionuevo
Asiento de Hernan [illegible]
Asiento de Juan [illegible]

Asiento de Gonçalo [illegible]

este dicho año e mes de [illegible] se le asento [illegible]
[illegible] que [illegible] en [illegible]
[illegible] en [illegible] de [illegible]
[illegible] se le [illegible] de [illegible]
[illegible] dicho [illegible]

Alvaro de Sol[illegible]

+

En Granada [illegible] dias del mes de [illegible]
año de mill [illegible] quinientos [illegible]
[illegible] en la casa de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] sesenta [illegible]

167

169

[illegible] q[ue]sta dia sehyallazo[n] p[re]sentes Xpon[dera]n
[illegible] p[ar]a tam[bi]en de cada cosa del servi[cio]
de dios mio sen[or] e segum ay y del bien de la hazi[end]a d[e]
[illegible] tem[ien]do la dicha [illegible] y [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Lo[renç]o nuñez Regidor

[illegible]

Rodrigo nuñez de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

182

er

en la cibdad de sto dgo en dizienbre de [illegible]

año de myll e quinientos e sesenta [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Rodrigo Martínez [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] e [illegible]

[illegible]

183

de la santa cruzada [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la santa cruzada [illegible]

En [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En [illegible] dias del mes de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

191

195

196

197